47

Fórm. Nº. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

DECRETO Nº 965=

POR EL CUAL SE PRORROGA POR DIEZ MESES MAS LA VIGENCIA DEL DECRETO Nº 23.545 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 1.947.-

Asunción, 4 de ~~octubre~~ Noviembre de 1.948.-

N. 70=

VISTOS: 1º) El expediente Nº 1951 iniciado en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones por la Cía.Argentina de Navegación Dodero S.A. en el que solicita prórroga por diez meses más del Decreto Nº 23.545 de fecha 27 de noviembre de 1.947, que autoriza la navegación de cabotaje por el Río Paraguay a su remolcador "Tigre",

2º) Los informes favorables de la Prefectura General de Puertos, Inspección General de Hadienda, Dirección General de Aduanas y Abogacía del Tesoro,

Por tanto, de acuerdo a lo dispuesto por el Art.1º del Decreto Nº 17376 reglamentario de la Ley de Cabotaje Nacional Nº 97,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.-Prorrógase por diez meses más la vigencia del Decreto Nº 23.545 de fecha 27 de noviembre de 1.947, que autoriza a la Cía.Argentina de Navegación Dodero S.A. a realizar operaciones de cabotaje por el Río Paraguay con el remolcador de su propiedad denominado "Tigre".-

Art.2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

SP